

Expediente: **1034/05-I1**

Carátula: **MONTE JOSE ALFREDO Y OTRO C/ PRODUCCION S.A. S/DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23211725389 - MONTE, JOSE ALFREDO-ACTOR

20220734561 - OJEDA, MARCOS ANTONIO-ACTOR

27267833864 - PRODUCCION S.A., -DEMANDADO

90000000000 - PEREZ, CLAUDIA SUSANA-EX APODERADO

90000000000 - CONCHA, DINO MARCIAL-PERITO CALIGRAFO

90000000000 - LEAL, LASTENIA DOMINGA-PERITO CONTADOR

23211725389 - OVEJERO, DARDO DAMIAN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y SEG. SOC. DE ABOG. Y PROC. DE TUC., ----

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1034/05-I1



H105015695128

JUICIO: "MONTE JOSE ALFREDO Y OTRO c/ PRODUCCION S.A. S/DIFERENCIAS DE INDEMNIZACION, ETC s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 1034/05-I1.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación de fecha 28/05/2025, efectuada por el letrado Ovejero, por derecho propio :

I. Agréguese y ténganse presentes el informe del Registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA, de CBU e informe bancario que adjunta.

II. Encontrándose firme la planila de actualización de honorarios de fecha 16/04/2025 **se transforma en definitivo** el embargo preventivo dispuesto en providencia del 16/04/2025. -

III. Atento a lo solicitado, constancias de autos, en especial planilla de actualización de honorarios aprobada el 16/04/2025 por el monto de **\$70.316,00**, encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209556314722) provenientes del embargo preventivo de fecha 16/04/2025, transformado en definitivo *ut supra*, dispongo:

Líbrese orden de pago al letrado **OVEJERO DARDO DAMIAN** por la suma de \$77.347,60 en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley 6059 (\$70.316,00 de honorarios y \$7.031,60 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$5.625,28** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: OVEJERO DARDO DAMIAN

CUIT n°: 23-21172538-9

Matrícula: 3626

Condición ante AFIP: MONOTRIBUTO "B"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209556314722

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095563147225

Monto de honorarios a transferir al letrado ya descontado el 8% de aportes ley 6059: \$64.690,72

Número de cuenta Bancaria del letrado: 461503082272301

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850615540030822723014.

Banco de la cuenta del letrado: BANCO MACRO SA.

2) Transfiera la suma de **\$12.656,88** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- PCRA-1034/05-11

Actuación firmada en fecha 02/06/2025

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.